Código Seguro de Verificación:
de8da652-e2fe-46c9-a48a-76e807d34170
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1855106
Fecha de impresión: 03/11/2026 12:18:11
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2026 10:31:20 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 03/11/2026 11:02:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2026DECR002806 03/11/2026

2026DECR002806 03/11/2026

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ASUNTO.-DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AYUDAS AL TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTOS EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL, AÑO 2026.
EXPEDIENTE Nº: 2026DEPO000041 (X2026025097)

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Por la Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, se dicta la presente RESOLUCIÓN, conforme y en los términos que se indica a continuación

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Bases Reguladoras de la Subvención.

Con fecha 29 de octubre de 2026, se elaboran las Bases de las Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Ayudas al Transporte y Desplazamientos en Competiciones Deportivas Oficiales de ámbito nacional, año 2026, en las que se regulan, entre otros aspectos, el objeto y la finalidad de las ayudas, el procedimiento de concesión, el lugar, la documentación y el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos para su obtención, los gastos subvencionables, la cuantía de las ayudas, los plazos de ejecución, los criterios de valoración, el régimen jurídico aplicable, el crédito presupuestario, el procedimiento de abono de las ayudas, las consecuencias de su incumplimiento y los recursos procedentes.

SEGUNDO. –Retención de Crédito.

Consta en el expediente el documento de Retención de Crédito (RC) por importe de 25.000,00€, destinado a la ejecución del gasto, derivado de la Convocatoria de Subvenciones para Ayudas al Transporte y Desplazamientos en Competiciones Deportivas Oficiales de ámbito Nacional para el año 2026.

TERCERO. -**Informe técnico**.

Con fecha 28/10/2026, se emite Informe favorable por el Técnico del Área de Deportes, exponiendo los hechos y circunstancias que motivan este tipo de subvención.

CUARTO. –Destinatarios y requisitos para obtención de ayudas.

En el Artículo 2 de las Bases de estas Subvenciones indica que van destinadas, única y exclusivamente, a financiar los gastos de transporte y locomoción derivados de la participación de Entidades Deportivas de San Fernando de Henares en competiciones y campeonatos oficiales de ámbito nacional (no profesionales), fuera de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 4, de dichas Bases indica que podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de San Fernando de Henares y en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos dos años de antigüedad en ambos registros, desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

b) Tener su sede o domicilio social y desarrollar su actividad en el término Municipal de San Fernando de Henares.

c) Participar en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional organizadas por la correspondiente Federación Española o con fase final de carácter estatal.

d) No estar incursos en alguna de las causas contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de

QUINTO. -Financiación.

En el Artículo 3 de las Bases que rigen la Convocatoria de estas Subvenciones, se establece que *"Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, se destinará el crédito establecido en el*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

presupuesto vigente, partida presupuestaria 3411.485.05 "Otras transferencias a clubes deportivos", por un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).

Las solicitudes se atenderán en función del gasto real justificado conforme a los límites fijados en el Artículo 5 de la presente convocatoria. En caso de que el importe total de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos sea superior al crédito disponible de 25.000,00 €, la cuantía a percibir por cada entidad beneficiaria se reducirá de forma proporcional (prorrateo) al presupuesto máximo disponible."

SEXTO. –Gastos subvencionables

El artículo 5, de las Bases de estas Subvenciones, respecto de los gastos subvencionables y cuantía de la ayuda, señala lo siguiente:

***1. Concepto exclusivo**: Se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes directos de transporte efectivamente realizados y pagados dentro del periodo subvencionable comprendido entre el 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.*

***2. Límites máximos de locomoción subvencionable:** Siguiendo el módulo de costes fijado en el régimen municipal de referencia, se aplicarán los siguientes límites:*

- ***Vehículos particulares y furgonetas (gastos de desplazamiento):** Se subvencionarán los desplazamientos realizados en vehículos particulares o furgonetas para asistir a competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional celebradas fuera de la Comunidad de Madrid, a razón de 0,26 € por kilómetro recorrido. A efectos del cálculo de la distancia subvencionable, se tomará como punto de origen/destino el Paseo de los Pinos, s/n, de San Fernando de Henares, y como destino/origen el lugar de celebración de la competición. El desplazamiento podrá corresponder al trayecto de ida, al de vuelta o ambos, siempre que queda acreditada su realización y vinculación la competición deportiva correspondiente. Cada trayecto se calculará y justificará de forma individual, estableciéndose un límite máximo de 65 € por vehículo y trayecto. Para los desplazamientos a destinos situados fuera del territorio peninsular, el límite máximo será de 120 € por vehículo y trayecto. La entidad deberá indicar la matrícula del vehículo, el origen, el destino y la distancia computada en el Anexo II, debiendo quedar acreditada la vinculación del desplazamiento con la competición deportiva correspondiente.*
- ***Peajes y aparcamiento**: 100% del coste devengado estrictamente en los desplazamientos vinculados al evento deportivo.*
- ***Billetes en transporte público** (Avión, Tren, Barco, Autobús de línea regular): Máximo de 65 € por billete/deportista/trayecto.*
- ***Desplazamientos colectivos en autobús** (autocar alquilado por el club): Hasta el 100% del coste contratado y facturado por la entidad.*

***3. Gastos no subvencionables**: Quedan excluidos los gastos de alojamiento, manutención, licencias, cánones federativos, arbitrajes, equipaciones o cualquier otro concepto ajeno estrictamente a la movilidad y al transporte objeto de esta convocatoria.*

***4. Cuantía de la ayuda**: La cuantía asignada a cada entidad vendrá determinada directamente por la aplicación de los límites anteriores sobre los gastos debidamente justificados. La ayuda individual concesionada corresponderá al 100% del gasto justificado admisible, siempre que no se supere el crédito global de la convocatoria y sin perjuicio de la aplicación de la regla de prorrateo establecida en el Artículo 6 en caso de exceso de demanda."*

SÉPTIMO.-Plazo de presentación y Modelo a presentar.

En el Artículo 8 de las Bases que rigen la Convocatoria de estas Subvenciones, indica lo siguiente: "*El modelo de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de las interesadas en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (www.aytosanfernando.com). Además, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).*

El plazo de presentación de solicitud de subvención junto con la documentación justificativa requerida será de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

El modelo de solicitud de subvención, así como todos los documentos solicitados en la convocatoria, se deberá presentar obligatoriamente a través del registro electrónico del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
de8da652-e2fe-46c9-a48a-76e807d34170
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1855106
Fecha de impresión: 03/11/2026 12:18:11
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 03/11/2026 10:31:20 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE
2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 03/11/2026 11:02:32 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2026DECR002806 03/11/2026

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

OCTAVO. -Órgano competente

Conforme a lo establecido en el artículo 31.2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el órgano competente para la aprobación del presente Expediente será la Alcaldía-Presidencia, dado que el importe de la subvención, que asciende a 25.000,00 euros, se halla comprendido entre 10.000,01 euros y 25.000,00 euros.

NOVENO.-Informe de Intervención

Se ha emitido informe favorable por parte del interventor Accidental, señalando las consideraciones oportunas sobre las Bases y Convocatoria de dichas Subvenciones.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta la documentación que obra en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y 22, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable, RESUELVO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases y la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para Ayudas al Transporte y Desplazamientos en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional, para el ejercicio 2026, conforme y en los términos y con el contenido que consta en el Expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria pública de dichas Subvenciones, la cual se resolverá de manera individualizada, por riguroso orden de presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento.

TERCERO.-Aprobar un gasto por un importe de 25.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3411.485.05, denominada *"Otras transferencias a clubes deportivos",* del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

CUARTO.- Publicar el texto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de su registro y para que proceda a remitir el preceptivo extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación oficial, para la presentación de las solicitudes por los interesados.

QUINTO.-Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y convenientes para la ejecución de lo establecido en las Bases y en la Convocatoria de estas Subvenciones.

SEXTO.-Notificar el presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía delegada de Deportes, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, de lo cual, como Secretaría Accidental, doy fe. En San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

El Alcalde Presidente — La Secretaria Accidental. Doy fe

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.